

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-00949-00.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: MARÍA ANGELICA ARIZA ARDILA.

Obre en autos y téngase en cuenta las diligencias de notificación negativa realizados a la demandada, por lo anterior, se requiere nuevamente al extremo actor para que, bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, realice la notificación de la demandada en las demás direcciones aportadas en el libelo y/o acredite el diligenciamiento de los oficios de medidas cautelares.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 30 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

D.H.M.F.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario